

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de selección de carácter restringido convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Subjefe del Servicio de Mercados.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 62 de fecha 15 de marzo del corriente año publica las bases íntegras que han de regir el concurso de selección de carácter restringido convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Subjefe del Servicio de Mercados de este excelentísimo Ayuntamiento dotada en presupuesto con 37.200 pesetas anuales, suma de sueldo base y retribución complementaria correspondiente al grado retributivo once de los establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, con derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que establecen las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en este concurso de selección todos los funcionarios que en el momento de publicarse esta convocatoria desempeñen en propiedad la categoría de Inspector de Mercados y Puestos Públicos en la misma plantilla de la Corporación, debiendo presentar sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» acompañando a dicha solicitud los documentos justificativos de los méritos invocados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.185-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter libre para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial del Servicio de Aguas de esta Corporación.*

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter libre para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial del Servicio de Aguas de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 15 de marzo de 1968.)

#### Admitidos

1. D. José Antonio Villalba Verdugo.
2. D. Francisco Adolfo Ramos Muñoz de Toro.
3. D. Rafael Díaz Godines.
4. D. José Luis López Sánchez.
5. D. Francisco Casabón Roncal.

Lo que se hace público a los efectos de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo segundo en relación con el artículo tercero párrafo primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Málaga, 22 de abril de 1968.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Mata.—2.184-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la plantilla de personal del Real Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.*

Composición del Tribunal calificador del concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la plantilla de personal del Real Cuerpo de Bomberos de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 22 de marzo de 1968.)

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Gutiérrez Mata. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Pedro Ruz García.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Ceferino Sánchez Calvo, en representación de la Dirección General de Administración Local.  
Don Alfonso Vallejo Franco de Espes, en representación del Profesorado oficial del Estado  
Don Antonio García Garrido, Arquitecto municipal.  
Don Fernando Souvirón Huelin, Oficial Jefe del Real Cuerpo de Bomberos de la Corporación.

Vocales suplentes:

Don José Enrique Pérez Sánchez, en representación de la Dirección General de Administración Local.  
Don Luis Romero Porras, en representación del Profesorado oficial del Estado.  
Don José Luis Estévez Balzola, Arquitecto municipal.  
Secretario: Don Guillermo Alvarez Prolongo.  
Secretario. Don Miguel Such Lara.

Asimismo se hace saber que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, a las diez horas del día 3 de junio próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria.

Málaga, 22 de abril de 1968.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Mata.—2.183-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XIX Exposición de Pintores de Africa.*

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XIX Exposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

**Medalla de Africa.**—Otorgada a la mejor obra presentada en el certamen en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura.—Primer premio, de 20.000 pesetas.  
Sección de Pintura.—Segundo premio, de 8.000 pesetas.

Sección de Escultura.—Premio de 20.000 pesetas.  
Sección de Acuarela.—Premio de 8.000 pesetas.  
Sección de Dibujo.—Premio de 8.000 pesetas.  
Sección de Grabado.—Premio de 8.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas); en caso de no existir la mencionada unanimidad no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (40.000 pesetas) entre las obras artísticas que, a su juicio, lo merezcan.

Cuarta.—Si la Medalla de Pintores de Africa recayese en algún artista que ya la tuviera, no se le concederá nueva Medalla, pero sí la cantidad asignada a la misma de 40.000 pesetas más 10.000 pesetas en concepto de remuneración especial.

Si el Premio de Pintura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas, como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Si el Premio de Escultura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

En las secciones de Acuarela, Dibujo y Grabado, si el premio recae en artistas que lo hubieran conseguido en certáme-